

RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, 25 de Agosto del 2015

VISTO:

La documentación sustentatoria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1153, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, en el marco de la reforma del Sector Salud, con la finalidad de optimizar la oferta de servicios integrados que otorguen efectividad y oportunidad en las intervenciones, seguridad del paciente, calidad del servicio y capacidad de respuesta a las expectativas de los usuarios, vienen implementando la política integral de remuneraciones de los servidores médicos, profesionales y personal asistencial de la salud del sector público según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº1153;

Que, el Servicio de Emergencia, del Hospital "Hermilio Valdizan", tiene como objetivo funcional la mejora del acceso y calidad de las prestaciones especializadas en salud mental en urgencias y emergencias, con el fin de proteger, recuperar y restablecer la salud;

Que, con el Decreto Supremo Nº 260-2014-EF se apueba las valorizaciones ajustadas por puesto de responsabilidad a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, de acuerdo a lo informado en el Informe Nº-008- HHV-2015 del Servicio de Emergencia, emitido por el Jefe del Servicio de Emergencia y relacionado al personal permanente del Servicio de Emergencia;

Con las visaciones, del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director Adjunto de la Dirección General; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, y la Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizan";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la relación nominal actualizada de los profesionales de la salud y técnicos asistenciales que realizan sus funciones permanentemente en el Servicio de Emergencia, correspondiente al Periodo del 01/07/2015 al 31/07/2015 a los servidores que a continuación se indican:



ALCAZAR MENDOZA VICTOR ALEXIS	MEDICO ESPECIALISTA I	450
CORTEZ ZEVALLOS RAMON YGNACIO	MEDICO I	450
OSORIO MARTINEZ MIRIAM LENY	MEDICO I	450
IZAGUIRRE LOPEZ TERCENIO POMPEYO	MEDICO IV	450
ALCANTARA PANTOJA LIBERTAD AMPARO	ASISTENTE SOCIAL	300
VILLAVICENCIO LEIVA MARIA ENCARNACIO	ASISTENTE SOCIAL	300
CUEVA VERA DE CHIENG ROSA DAMIANA	ENFERMERA (O)	300
ALEGRIA CUPE JULIA MERY	ENFERMERA (O)	300
ROMERO VERASTEGUI GRACIELA IRENE	ENFERMERA (O)	300
ALZAMORA OTTO JESUS	ENFERMERA (O)	300
PAREDES CORTEZ KARINA KELLY	ENFERMERA (O)	300
TARAZONA GALLARDO JANET ANTONIETA	ENFERMERA (O)	300

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
 OFICINA DE ESTADÍSTICA
 E INFORMÁTICA

07 SET. 2015

RECEPCION

hora 2:54 Firma.

CORONADO RODRIGUEZ MARIA HORTEN	ENFERMERA (O)	300
ACOSTA CISNEROS DE VASSALLO KARIN	ENFERMERA (O)	300
CIRILO PAULINO JEANETTE	ENFERMERA (O)	300
UTRILLA AGUIRRE MARY ISABEL	TEC. EN ENFERMERIA I	150
CASTRO QUISPE PABLO ALBERTO	TEC. EN ENFERMERIA I	150
CIRILO MENDEZ PABLO HUGO	TEC. EN ENFERMERIA I	150
ALVAREZ GRAJEDA ANA MARIA	TEC. EN ENFERMERIA I	150
MORENO GARAY OSCAR RUBEN	TEC. EN ENFERMERIA I	150
LOJA ALVA ORLANDO	TEC. EN ENFERMERIA I	150
CONDEZO HURTADO JOSE JUAN	TEC. EN ENFERMERIA I	150
GUTIERREZ CORDOVA MERCEDES ISABE	TEC. EN ENFERMERIA I	150
CARHUAMACA VELASCO JESUS HUMBERTO	TEC. EN ENFERMERIA I	150
CARRIZALES FLORINDEZ MIGUEL ANGEL	TEC. EN ENFERMERIA I	150
URBANO AGUERO RAUL PETER	TEC. EN ENFERMERIA I	150
AGUILAR ROMERO MONICA AURELIA	TEC. EN ENFERMERIA I	150
PONTE CIRILO FIDENCIANO MAGNO	TEC. EN ENFERMERIA I	150
DEUDOR GOMEZ ROSARIO ELISA	TEC. EN ENFERMERIA I	150
ENCISO HUAMANI JOSE	TEC. EN ENFERMERIA I	150



TOTAL S/: TOTAL S/: 7,350.00



SON: SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES

Artículo 2° REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizan"



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12657 RNE 4326

AAA/GLCV/JRDB:
Distribución: 4
Dirección General
O.E.A.
Interesados
Remuneraciones
Control de Asistencia
Legajo
Secretaría

RECEPCION